



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con el objeto de dar exacto cumplimiento á la Real orden circular de 18 de Noviembre último, inserta en el Boletín oficial de la Provincia núm. 144, correspondiente al 26 de dicho mes, los Ayuntamientos de los pueblos de la misma en union con las respectivas Juntas de sanidad, remitirán á este Gobierno en el preciso término de ocho dias una nota de los médicos y cirujanos que hayan fallecido del cólera en el ejercicio de su noble profesion, llenando debidamente las obligaciones de su destino; el nombre de la viuda, y á falta de esta el de los hijos de cada uno de aquellos, y no habiendo hijos el de el padre ó madre, espresando las circunstancias de fortuna ó posicion en que se hallen las personas á quienes debe alcanzar la Real gracia á que la mencionada Real orden se refiere.

Las mismas corporaciones remitirán tambien al propio tiempo otra nota por separado, firmada de todos sus individuos, de los Parrocos ó Beneficiados encargados de la cura de almas que hayan perecido victimas del cólera cumpliendo con sus deberes pastorales, el nombre de los padres, ó padre ó madre únicos de aquellos que hubieren fallecido, y en su falta el de los hermanos del clérigo difunto, manifestando si unos y otros necesitaban de su auxilio y apoyo. Todo en conformidad á la Real orden de igual fecha de 18 de Noviembre próximo pasado, inserta en el citado boletín oficial. Logroño 1.º de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

Los Sres. Alcaldes se servirán concurrir á la Secretaría de este Gobierno en los dias que á continuacion se espresan, á satisfacer el importe de los documentos de vigilancia pública que llevaron para el consumo del corriente año, teniendo entendido que de no verificarlo se cerrará su cuenta y serán apremiados por el total cargo que les resulte.

Dia 10 todos los de los pueblos de los partidos judiciales de Calahorra, Cervera y Alfaro.

Dia 11 todos los del partido de Arnedo.

Dia 12 todos los del partido de Torrecilla.

Dia 13 todos los del partido de Nagera.

Dia 14 todos los del partido de Santo Domingo.

Dia 15 todos los del partido de Haro.

Dia 17 todos del partido de esta Capital.

Logroño 2 de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

En la Gaceta del Gobierno se ha publicado la Real orden siguiente

La conducta observada por los funcionarios del orden judicial mientras el cólera-morbo á afligido diferentes provincias de la Monarquía ha sido cual debia esperarse de las personas que haciendo aplicacion constante de los principios fundamentales de la justicia, tienen ocasiones de conocer cual es la estension de los deberes que los destinos públicos imponen. S. M. la Reina, asi como ha castigado, aunque con honda pena á los pocos que olvidando sus obligaciones abandonaron en época tan calamitosa los destinos que desempeñaban, desea recompensar debidamente á los que por circunstancias especiales han podido prestar un servicio distinguido, pagando así la deuda que con ellos ha contraído la nacion.

Con este objeto, S. M. se ha servido mandar:

1.º Que los Regentes de las Audiencias, oyendo á los Fiscales de S. M. y á los Gobernadores civiles de las respectivas provincias, remitan con urgencia á este Ministerio una lista de los funcionarios del orden judicial que hayan contraído méritos especiales durante la invasion del cólera-morbo; y

2.º Que los Regentes informen al propio tiempo acerca de los servicios anteriores y el comportamiento actual de los funcionarios comprendidos en la expresada lista.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1855.—Fuente Andrés.— Señor Regente de la Audiencia de.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, encargando á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, que á la mayor brevedad posible remitan á este gobierno la lista de que habla el art. 1.º de la preinserta Real orden, espresando los funcionarios del orden judicial que hayan contraído méritos especiales durante la invasion del cólera-morbo, á fin de poderle dar el debido cumplimiento. Logroño 1.º de Diciembre de 1855.—Francisco Latasa.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Si todos los padres de familia fueran capaces de apreciar las grandes ventajas de la educacion prima-

ria, es bien seguro que no habria uno solo que dejase de proporcionársela á sus hijos bien cumplida, aun á costa de algun sacrificio. Y si los niños en sus primeros años pudieran conocer sus intereses, tampoco dejarían de concurrir á las escuelas puntualmente para adquirir en ellas los conocimientos que tan indispensables les han de ser en su vida ulterior. Pero desgraciadamente hay muchos de unos y otros que, desconociendo en un principio estos deberes, porque deberes muy imperiosos son los de la educacion, tienen que deplorar y deploran despues su descuido en este punto, viéndose privados de las ventajas que proporciona la instruccion en la sociedad, cuyo descuido desearian reparar á costa de cualquier sacrificio. Convencida la Comision de esta verdad, y conociendo por otra parte que la sociedad no puede mejorarse cuando sus individuos no se hallan en estado de apreciar y cumplir sus deberes, para remediar en lo posible estos males, nada ha creído mas á propósito que la creacion de escuelas de adultos en los pueblos de esta provincia: establecimientos utilísimos, y que en donde quiera que se han planteado han dado felicísimos resultados en muy corto tiempo porque como los que asisten á ellos tienen ya suficiente discernimiento para apreciar el bien que les han de reportar los conocimientos que adquieren, procuran aprovechar el tiempo, no habiendo sido raro el caso de que un solo invierno, asistiendo dos horas por la noche, haya sido suficiente para que el mayor número de alumnos haya aprendido á leer, escribir, contar prácticamente y aun algunos conocimientos de Gramática castellana, principalmente de Ortografía, y se hayan perfeccionado tambien en la doctrina cristiana.

El Gobierno de S. M., previsor del buen resultado de estas escuelas, ya las recomendó en la ley de instruccion primaria de 1838, y en órdenes posteriores ha prevenido que se procure hacerlas extensivas al mayor número de pueblos posible.

Por datos presentados por el Inspector de instruccion primaria ha visto esta Comision con placer que las ha recomendado en muchos pueblos de esta provincia, cuyos buenos resultados no se harán esperar mucho tiempo. Deseosa esta Corporacion de hacerlas extensivas á todos los pueblos ha acordado recomendar su creacion á los Ayuntamientos, Comisiones locales y maestros esperando de su zelo que á porfia se harán sus promovedores. Cuando los Ayuntamientos ó pueblos no cuenten con los fondos necesarios para dar á los maestros públicos una módica retribucion por tomar á su cargo la instruccion en estas escuelas, con objeto de evitar dudas, explicaciones y otros inconvenientes que pudieran retardar su creacion, cada uno de los alumnos á ellas concurrentes, pagará cinco reales mensuales á los maestros por su trabajo, y ademas otro real mensual para gastos de luces; debiendo sin embargo, admitirse gratis como pobres la décima parte de los alumnos que concurren.

A las autoridades se les encarga: 1.º que hagan ver á los pueblos que no es la especulacion lo que conduce al maestro á la creacion de la escuela de adultos, sino principalmente el hacer un servicio á la poblacion: y 2.º que estando destinadas estas escuelas para jóvenes de trece años en adelante, y debiendo darse de noche la ensenanza, vigilen las localida-

des para que no se cometa en ellas el mas mínimo desorden.

A los maestros que creen estas escuelas con buen éxito, ademas del pequeño interés que les reporten, se les tendrá presentes por esta Comision para dispensarles los premios que se tienen ofrecidos y para recomendarlos al Gobierno de S. M.

Los Alcaldes se servirán comunicar esta circular á los maestros, y darán parte á esta Corporacion de haber establecido estas escuelas para primero de Enero próximo, ó de los obstáculos que se hayan presentado para no llevarse á debido efecto.

Si los Señores Alcaldes no diesen este parte en el término prefijado, lo que no espera esta Comision, lo verificarán los maestros sin pérdida de tiempo. Logroño 20 de Noviembre de 1855.—Francisco Latasa.

FISCALIA PARA EL DERECHO A LA CRUZ Y PLACA DE CONSTANCIA EN LA MILICIA NACIONAL.

Relacion de aspirantes á la Cruz y Placa de constancia concedidas á los Milicianos Nacionales en virtud del decreto de 27 de Agosto de 1843, á la cual se dá publicidad por medio de este anuncio en el Boleín oficial, y por carteles fijados en los cuarteles de la Milicia, para que las personas que tuvieran que exponer en contra de aquellos por falta de las cualidades indispensables para obtener la condecoracion, lo hagan durante el término de quince dias contados desde la fecha de este aviso á la junta calificadora de esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES.	CONDECORACIONES.
Logroño.	D. Lorenzo Ruiz.	Cruz y Placa.
	D. José María Palacios.	Idem Idem
	D. Juan Velasco.	Idem Idem
	D. Idefonso San Millán.	Idem Idem
	D. Sebastian de Lapazaran.	Idem Idem
	D. Domingo Santa Cruz.	Idem Idem
	D. Pedro Antonio Salanova.	Idem Idem
	D. Manuel Alvarez.	Idem Idem
	D. Pedro Robres.	Idem Idem
	D. Diego Mayoral.	Idem Idem
Santo Domingo de la Calzada.	D. Ramon Saenz Tejada.	Idem Idem
	D. Ricardo Tejada.	Idem Idem
Zaragoza.	D. Juan José Alonso.	Idem Idem
	D. Juan Sainz.	Idem Idem
Aldeanueva de Ebro.	D. Sinfiriano Morte.	Idem Idem
	D. Pedro Cigarán.	Idem Idem
Huercaños.	D. Manuel Barredo.	Idem Idem
	D. Manuel Garcia Fausen.	Idem Idem
Agoncillo.	D. Felix Cortazar.	Idem Idem
	D. Gregorio Martínez.	Idem Idem
Haro.		
Arnedo.		

Logroño 2 de Diciembre de 1855.—El Fiscal, Tadeo Salvador.

Don Cipriano Garrido, Juez de primera instancia de la Ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Maria Doña Florentina y Doña Vicenta Ibañez, naturales de la villa de Munilla, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion, acudan por sí ó por medio de procurador autorizado legalmente, á contestar á la demanda, propuesta por Don Manuel Gutierrez, Don Hermenegildo Tutor y Don Santiago Alonso, vecinos de la villa de Enciso, sobre reclamacion de mrs. contra la testamentaria de su difunto padre Don Diego Ibañez; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberle verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Arnedo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Cipriano Garrido.—Por su mandado, Pedro Moreno.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Beneficencia.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas rústicas siguientes:

Remate para el día 7 de Enero próximo, ante el juez de primera instancia D. Ildefonso San Millan y escribano D. Rafael Nágera, que tendrá efecto en las salas Consistoriales de esta capital, de doce á una de la tarde.

Núm. 224 del registro.—Una heredad de tierra blanca, que perteneció al hospital de la villa de Foncea, sita en el término denominado de Fuentebazo de aquella jurisdicción, de cabida de 1 fanega, que linda por Cierzo con otra de Ines del Val, y por Solano mojon divisorio entre dicha villa y la de Treviana, tasada en renta por los péritos en 22 rs., capitalizada por la contaduría de H. P., con deducción del 10 por 100 de administracion, tomando por tipo la renta de 6 cels. de trigo anuales que produce, al respecto de 32 rs. fanega, precio medio del último decenio en el partido de Haro, á que pertenece dicho pueblo, en 288 rs. y en venta por dichos péritos, en 462 rs., por cuya cantidad se saca á remate.

Núm. 225 de id.—Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, en el mismo término, de cabida de 6 cels., lindante por Cierzo Jorge Salazar, y por Solano María Hernani, tasada en renta en 11 rs., capitalizada por la contaduría, tomando por tipo la de 3 cels. que produce al respecto de 32 rs. fanega precio del decenio, en 144, y en venta, en 231 rs., porque se subasta.

Núm. 226 id.—Otra id. id., en el término de los Molinos, de 1 fanega, que surca por Cierzo José Hernani, y Solano Santiago Plaza, tasada en renta en 18 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce, al mismo precio de 32 rs. fanega, en 288, y en venta en 360 rs. tipo de la subasta.

Núm. 227 id.—Otra id. id., en el de las Paulejas de 1 fanega y 6 cels., surca por Cierzo Manuel Arnaez, y Solano Gregorio Hernani, tasada en renta, en 27 rs., capitalizada id. id., por la de 9 cels. de trigo que produce, al referido precio en 432, y en venta en 540, tipo del remate.

Núm. 228 id.—Otra id. id., en la bajada de los Molinos, de 1 fanega y 6 cels., que surca por Cierzo Pedro Cereceda, y Solano Vicente Urrecho, tasada en renta en 27 rs., capitalizada por la contaduría de H. P. con deducción del 10 por 100, tomando por tipo la renta que produce, como las que anteceden y demás que se espresarán, cuya renta es la de 9 cels. de trigo anuales, que al precio del decenio importan 24 rs., en la cantidad de 432, y en venta por los péritos en la de 540 rs., por cuya suma se saca á remate.

Núm. 229 id.—Otra id. id., en el término de los Hoyos, de cabida de 1 fanega, que surca por Cierzo con otra de Jorge Salazar, y por Solano Pedro Fernandez, tasada en renta en 19 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce, en 288, y en venta en 340, tipo del remate.

Núm. 230 id.—Otra id. id., en senda los Cirujanos ó de Fonzaletche de 7 cels., que surca por Cierzo Gabriel Zárate, y por Solano Josefa Lopez, tasada en renta en 13 rs., capitalizada id. id., por la de 3 cels., en 144, y en venta en 260 rs., tipo de la subasta.

Núm. 231 id.—Otra id. id., en Penepillos, de 8 cels., surca por Cierzo Francisca Lopez, y Solano Anselmo Cobos, tasada en renta en 13 rs., capitalizada id. id., por la de 3 cels. de trigo, al referido precio de 32 rs. que produce, en 144, y en venta en 260 rs., porque se subasta.

Núm. 232 id.—Otra id. id., en Castrillo de 3 cels., surca por Cierzo Juan Sabando, y Solano Carrera, tasada en renta en 5 rs., capitalizada id. id., por la de 1 celn. de trigo, en 48 y en venta en 100 rs., tipo del remate.

Núm. 233 id.—Otra id. id., en la Rebillilla de 1 fanega, que surca por Cierzo camino, y Solano Lorenzo Gomez, tasada en renta en 13 rs., en venta en 260, y capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo á igual precio que produce, en 288 rs., por que se subasta.

Núm. 234 id.—Otra id. id., de 1 fanega, en el Alto del Cerezo, que surca por Solano á los propios de Villa, y Cierzo Julian Fernandez, tasada en renta, en 17 rs. capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce al precio de 32 rs. que produce en 288, y en venta en 330 rs., tipo del remate.

Núm. 235 id.—Otra id. id., de 1 fanega en el término del Sapo, que surca por Cierzo los propios de Villa, y Solano Juan Oribe, tasada en renta en 18 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels., de trigo que produce en 288, y en venta en 345 rs., porque sale á subasta.

Núm. 236 id.—Otra id. id., en los Peñusquillos, de cabida de 1 fanega, que surca por Abrego Teodoro Castillo, y Regañon D. Angel Santiago, tasada en renta en 16 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels., de trigo, al mismo precio que las anteriores y sucesivas, en 288 y en venta en 320 rs., porque se subasta.

Núm. 237 id.—Otra id. id., en el término de Castrillo, de 1 fanega, que surca por Regañon con Felix Oñate, y por Abrego Carrera, tasada en renta en 18 rs. capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo, en 288, y en venta en 350 rs., por cuya suma sale á subasta.

Núm. 239 id.—Otra id. id., en Prado-Gallina, de cabida de 1 fanega y 6 cels., que surca por Solano Andrés Gutierrez de Rozas, y Abrego arroyo, tasada en renta en 25 rs., capitalizada id. id., por la de 9 cels. de trigo id. en 432, y en venta en 540 rs., tipo de la subasta.

Núm. 240 id.—Otra id. id., en dicho término, de 1 fanega, que surca por Regañon Andrés Gutierrez, y Solano Gabriel Zárate, tasada en renta en 17 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo en 288, y en venta en 360 rs. tipo de la subasta.

Núm. 241 id.—Otra id. id., en Carrrajuncalvo, de cabida de 1 fanega, que surca por Abrego camino, y Solano Simon Ruiz, tasada en renta en 19 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce, en 288, y en venta en 370 rs. tipo del remate.

Núm. 242 id.—Otra id. id., en el Prado de Altable, de 6 celemines, que surca por Regañon Anselmo Mediavilla, y por Cierzo camino, tasada en renta en 7 rs. 17 mrs., capitalizada id. id., por la de 3 cels. de trigo, en 144, y en venta en 150 rs. tipo del remate.

Núm. 243 id.—Otra id. id., en dicho término, de 7 cels. que surca por Solano Anselmo Mediavilla, y por Regañon Anselmo Cobos, tasada en renta en 9 rs., capitalizada id. id., por la de 3 cels. de trigo, en 144 y en venta en 180 rs. tipo de la subasta.

Núm. 244 id.—Otra id. id., en los Molinos, de 1 fan. que surca por Abrego y Regañon el Rio, tasada en renta en 16 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo en 288, y en venta en 320 rs. por que se subasta.

Núm. 245 id.—Otra id. id., en la Loma, de 1 fan. y 1 celn., que linda por Cierzo Andrés Gutierrez, y Abrego Paulino Castillo, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce anualmente en 288, y en venta en 300 rs. tipo del remate.

Núm. 246 id.—Otra id. id. en dicho término, de cabida de 9 cels., que surca por Abrego Andrés Rozas, y Solano herederos de Juana Angulo, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id. por la de 4 cels. de trigo, en 192, y en venta en 300 rs., por que sale á sabasta.

Núm. 247 id.—Otra id. id. en el mismo término, de 9 cels., que surca por Solano dicho Rozas, y por Abrego Andrés Fernandez, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id. por la de 5 cels., que produce en 240, y en venta en 284 rs. por que sale á remate.

Núm. 248 id.—Otra id. id. en Camino viejo, de 9 cels., que surca por Cierzo Lorenzo Gomez, y Abrego Hermenegildo Villate, tasada en renta en 20 rs., capitalizada id. id. tomando por tipo la de 4 cels. de trigo, que produce en 192, y en venta en 400 rs. tipo del remate.

Núm. 249 id.—Otra id. id. en Prado cocil, de cabida de 1 fan. y 6 cels., que surca por Regañon D. Francisco Lopez, y Solano D. Eduardo Paternina, tasada en renta en 37 rs., capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo, en 432, y en venta en 750 rs. tipo de la subasta.

Núm. 250 id.—Otra id. id. en Fuente cobos, de cabida de 1 fan. y 6 cels., que surca por Solano Camino, y Cierzo Baltasara Hernani, tasada en venta en 480 rs., en renta en 24 y capitalizada id. id. por la de 1 fan. de trigo anual que produce, en 576 rs. tipo del remate.

Núm. 251 id.—Otra id. id. de cabida de 3 fans., en la Lomafria, lindante por Regañon Tomás Arnaez, Abrego Arroyo, y Cierzo herederos de Ines Manzanares, tasada en renta en 51 rs., capitalizada id. id. por la de 1 fan. y 6 celemines de trigo que anualmente produce en 864, y en venta en 1,080 rs., tipo de la subasta.

Núm. 252 id.—Otra id. id. en el término de Santa Cruz, de cabida de 6 cels., que surca por Cierzo Obra pia de Ganna, y Solano Camino, tasada en venta en 120 rs., 6 en renta y capitalizada id. id. por la de 3 cels. de trigo, en 144 tipo de la subasta.

Núm. 253 id.—Otra id. id. en la Cuesta, de 1 fan. y 6 cels., que surca por Cierzo y Solano Caminos, tasada en renta en 34 rs., capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo en 432, y en venta en 700 rs. por que se subasta.

Núm. 254 id.—Otra id. id. en dicho término, de 3 cels. que surca por Cierzo Alejandro Pinedo, y Regañon Camino, tasada en venta en 50 rs., en renta en 2 rs. 17 mrs., y capitalizada id. id. por la de 3 cels. de trigo en 144 rs., por que sale á remate.

Núm. 255 id.—Otra id. id. en donde dicen tras las Torres, de cabida de 1 fan. y 1 cels., que surca por Solano Carrera, Cierzo Manuel Cantera, y Abrego un Arroyo, tasa la en renta en 20 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo en 288, y en venta en 380 rs. tipo de la subasta.

Núm. 256 id.—Otra id. id. en dicho término, de 1 fan., que surca por Solano con heredad de la Iglesia de dicha villa de Foncea, y Abrego Juan Angulo, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo que produce, en 288 y en venta en 300 rs., tipo del remate.

Núm. 257 id.—Otra id. id. en la Loma, de 1 fanega y 3 cels. que linda por abrego y Solano Domingo Comunion, tasada en venta en 150 rs., en renta en 22 rs. 17 mrs., y capitalizada id. id., por la de 8 cels. de trigo que anualmente produce en 384 rs., por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 258 id.—Otra id. id. en Fuente zarza, de 5 cels., lindante por Cierzo Camino, y Solano Marqués de la Rosa, tasada en renta en 8 rs., capitalizada id. id. por la de 2 cels. de trigo, en 96 y en venta en 150 rs. tipo del remate.

Núm. 259 id.—Otra id. id. en dicho término, de cabida de 1 fan., linda por Cierzo Camino, y Abrego Arroyo y heredad de Anselmo Mediavilla, tasada en renta en 19 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo que produce en 288, y en venta en 380 rs., por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 260 id.—Otra id. id. en Paradeja de 1 fan., surca por Cierzo Juan Aguiriano, y Solano y Abrego camino de Altable, tasada en renta en 19 rs., capitalizada id. id. sirviendo de tipo la de 6 cels. de trigo que produce, en 288, y en venta en 380 rs., por que se subasta.

Núm. 261 id.—Otra id. id. en la Mazuela, de 1 fan., surca por Cierzo Francisco Lopez, y Solano José Hernani, tasada en renta en 16 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo en 288, y en venta en 320 rs., por que sale á remate.

Núm. 262 id.—Otra id. id. en los Caños de Tarribarce, de 1 fan., que surca por Cierzo Andrés Fernandez, y Regañon Casimiro Lopez Comunion, tasada en renta en 19 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo en 288, y en venta en 380 rs. tipo de la subasta.

Núm. 263 id.—Otra id. id. en donde dicen la Calzada, que surca por Cierzo dicha Calzada, y Solano Maria Vallejo, tasada en renta en 21 rs. capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo, en 288 y en venta en 420 rs. tipo del remate.

Núm. 264 id.—Otra id. id. en el camino de la Cuesta, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, lindante por Cierzo D. Benito Diaz, y abrego, obra pia de Ganna, tasada en renta en 40 rs. capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo que produce, en 288 y en venta en 1.200 rs. tipo de la subasta.

Núm. 265 id.—Otra id. id. en Royos de Loma, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por Cierzo otra de dueño desconocido y por Solano camino, tasada en venta en 340 rs. en renta en 17 y capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo, en 432 rs. tipo del remate.

Núm. 266 id.—Otra id. id. en el camino de la Loma de dos fans. y 6 celemines, lindante por Cierzo á dicho camino, y por Solano y Abrego Manuel Cantera; tasada en renta en 55 rs. capitalizada id. id. por la de 1 fanega y 3 cels. de trigo que produce anualmente, tomando por tipo el precio de 32 rs fan., que es el del decenio, como para las que anteceden y sucesivas, en 720 y en venta por los peritos en 1,100 rs. por que sale á remate.

Núm. 267 id.—Otra id. id. de 1 fan. y 6 cels. en dicho término, que surca por Cierzo D. Francisco Lopez, y Abrego herederos de Ambrosio Hernani, tasada en 33 rs. capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo, en 432 y en venta en 660 rs. tipo del remate.

Núm. 668 id.—Otra id. id. de 1 fan. y 6 celemines en Carracaballo, que surca por Cierzo y Abrego el camino, y por Solano Julian Angulo, tasada en renta en 35 rs., capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo que produce en 432 y en venta en 500 rs. por que se subasta.

Núm. 669 id. id.—Otra id. id. en Monarca, de cabida de 1 fan. y 3 cuartillos, que surca por Abrego Alejandro Pinedo, y Cierzo D. Eduardo Paternina, tasada en renta en 18 rs. capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo en 288 y en venta en 360 rs. tipo de la subasta.

Núm. 670 id.—Otra id. id. en Fuentezarza, de 6 cels. y 3 cuartillos, que surca por Solano Juan Ameyugo, y por Regañon Anselmo Mediavilla, tasada en renta en 10 rs. capitalizada id. id. por la de 3 cels. de trigo, en 144 y en venta en 200 rs. por que se subasta.

Núm. 671 id.—Otra id. id. en Peñusquillos, de 8 cels. y 3 cuartillos, que surca por Cierzo D. Benito Diez, y Abrego D. Pascual Oarte, tasada en renta en 12 rs. capitalizada id. id. por la de 4 cels. de trigo, en 192 y en venta en 240 rs. tipo del remate.

Núm. 672 id.—Otra id. id. en los Majuelos, de cabida de 1 fan. y 6 celemines, que linda por Cierzo Marcelino Lafuente, y Abrego Valladar, tasada en venta en 280 rs., en renta en 14 y capitalizada por la de 9 cels. de trigo que produce al precio del decenio en 432 rs. tipo de la subasta.

Núm. 273 id.—Otra id. id. en Sta. Cruz, de cabida de 1 fa-

6 cels. y 3 cuartillos, que linda por Cierzo Vicente Urrecho, y Solano camino, tasada en renta en 26 rs., y capitalizada por la de 9 celemines de trigo, en 432, y en venta en 520 rs. tipo del remate.

Núm. 274 id.—Otra id. id. en Tras la Torre, de 9 celemines y 3 cuartillos, que surca por Solano, herederos de D. Juan Angulo y Abrego Ambrosio Villalonga, tasada en renta en 30 rs. capitalizada por la de 5 cels. de trigo que produce, en 240 y en venta en 600 rs. por que se subasta.

Núm. 275 id.—Otra id. id. en el término del Palomar, de cabida de 8 cels. y 3 cuartillos, que surca por Cierzo con tierras beneficiales, y Abrego Santiago Plaza, tasada en renta en 17 rs. capitalizada por la de 4 cels. de trigo, en 192 y en venta en 340 rs. por que sale á subasta.

Núm. 276 id.—Otra id. id. en la Encrucijada, de 1 fan. y 6 celemines, que surca por Cierzo camino, Solano obra pía de Gauna, y Abrego arroyo, tasada en renta en 42 rs. capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo que produce, en 432 y en venta en 840 rs. por que se subasta.

Núm. 277 id.—Otra id. id. en el Valle de 6 cels. y 2 cuartillos, que surca por Solano José Zárate, y Abrego Cármen Fernández, tasada en renta en 10 rs. capitalizada id. id. por la de 3 cels. de trigo, en 144 y en venta en 200 rs. tipo del remate.

Núm. 278 id.—Otra id. id. en Fuentebozo, de 6 cels., que surca por regañon, herederos de D. Juan Angulo, y por Solano Isidoro Hernani, tasada en renta en 8 rs. capitalizada id. id. por la de 2 cels. de trigo en 96 y en venta en 160 rs. tipo de la subasta.

Núm. 279 id.—Otra id. id. en dicho término, de 10 cels. que surca por Solano obra pía de Gauna, y regañon Inés del Val, tasada en renta en 21 rs. capitalizada id. id. por la de 5 cels. de trigo en 240 y en venta en 420 rs. por que sale á subasta.

Núm. 280 id.—Otra id. id. en Villacharrúz de 11 cels. que surca por Cierzo los propios de villa, y Abrego Lorenzo Gomez, tasada en renta en 17 rs. capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo, al precio de 52 rs. del decenio como en las que anteceden y sucesivas en 288 y en venta en 340 rs. tipo de la subasta.

Núm. 281 id.—Otra id. id. en Ontargui, de 6 cels. y cuartillo, que surca por Solano Juliana Angulo, y Abrego Juan Lopez, tasada en venta en 100 rs. en renta en 5, y capitalizada id. id. por la de 3 cels. de trigo que produce en 144 rs. tipo del remate.

Núm. 282 id.—Otra id. id. en Paulejas, de 1 fan. y 2 cuartillos, que surca por Solano dicha Juliana Angulo y Angel Santiago, y por Regañon D. Rafael del Rio, tasada en renta en 21 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo, en 288 y en venta en 420 por que se subasta.

Núm. 283 id.—Otra id. id. de 1 fan. y 6 cels. en Castrillo, que surca por Regañon Carrera, y Abrego Juan Sabando, tasada en venta en 360 rs., en renta en 18 y capitalizada id. id. por la de 9 cels. de trigo en 432 rs. por cuya suma sale á subasta.

Núm. 284 id.—Otra id. id. en el cerrado, de 8 celemines y 2 cuartillos, que linda por Solano Carrera, y Regañon Ines del Val, tasada en renta en 12 rs., capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo en 192, y en venta en 240 rs., tipo del remate.

Núm. 285 id.—Otra id. id. en la Sopera, de 1 fanega y 3 cels., que surca por Regañon, D. Eduardo Paternina, y Abrego, Ildefonso Orive, tasada en renta, en 20 rs., capitalizada id. id. por la de 7 cels. de trigo que produce, en 356 y en venta en 400 rs., tipo de la subasta.

Núm. 286 id.—Otra id. id. en Prado Nuñez, de 4 cels., que surca por Cierzo, Fausto Bergado, y Abrego, Lucio Ruiz, tasada en renta en 15 rs., capitalizada id. id., por la de 2 cels. de trigo, en 96 y en venta en 300 rs., tipo del remate.

Núm. 287 id.—Otra id. id. en los Molinos, de 1 fanega, y 3 cels., que linda por Regañon Vicente Urrecho, y Solano Fausto Bergado, tasada en renta en 21 rs., capitalizada id. id., por la de 8 cels. de trigo que produce, en 384 y en venta en 420 rs., tipo de la subasta.

Núm. 288 id. id. en Prado alto, de 6 cels. y 2 cuartillos, que linda por Cierzo Isidoro Hernanz, y Solano camino, tasada en venta en 140 rs., en renta en 7 rs., y capitalizada id. id., por la de 3 cels. de trigo que produce, en 144 rs., tipo del remate.

Núm. 289 id.—Otra id. id. en Prado-Gallina, de 1 fanega y 6 cels., que linda por Regañon Fausto Bergado, y Solano Lorenzo Gomez, tasada en renta en 28 rs., capitalizada id. id., por la de 9 cels. de trigo que produce, en 432 y en venta en 560 rs., por que sale á subasta.

Núm. 290 id.—Otra id. id. en el término denominado los Ojos de Mahoma, de cabida de 1 fanega, que surca por Solano dicho Bergado, y Regañon Francisco Lopez, tasada en venta en 280 rs., en renta en 14 y capitalizada id. id., por la de 6 cels. de trigo que produce, en 288 rs., tipo del remate.

Núm. 291 id.—Otra id. id. de 7 cels., en la Loma, que linda por Abrego D. Benito Diaz, y por Cierzo, el mismo Bergado, tasada en venta en 220 rs., en renta en 11, y capitalizada id. id. por la de 6 cels. de trigo que produce, al tipo espresado en 288 rs., por que se subasta.

Núm. 292 id.—Otra id. id. en dicho término, de 9 cels. linda por Regañon Jacinto Bergado, y Abrego, Andrés Fernandez, tasada en renta en 14 rs., capitalizada id. id., por la de 5 cels. de trigo que produce, en 240 y en venta en 280 rs., tipo de la subasta.

Núm. 293 id.—Otra id. id. en el mismo término, de cabida de 1 fanega, que surca por Cierzo Don Pascual Olarte, y Abrego dicho Bergado, tasada en renta en 17 rs., capitalizada id. id., por la de 6 celemines de trigo que produce, en 288 y en venta en 340 rs., tipo del remate.

Núm. 294 id.—Otra id. id. en la Loma ó Santillana, de cabida de 9 cels. y 2 cuartillos, lindante por Regañon el mismo Bergado y por solano Marcelino de la Fuente, tasada en renta en 13 rs., capitalizada id. id., por la de 5 cels. de trigo anuales que produce, al tipo de 32 rs. fanega precio del último decenio en 240 rs., y en venta, en 260 rs., por cuya suma se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

4.ª A la vez que en esta capital se verificará doble remate en el mismo día y hora, en la villa de Haro, cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan. Logroño 30 de Noviembre de 1855.—El Comisionado principal, Julia Pastrana.

Don Ildefonso San Millan, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellania colativa que en veinte y uno de Setiembre del año de mil seiscientos treinta y tres fundó Don Tomas de Navajas y Jauregui, vecino que fue de esta Ciudad, en la Iglesia parroquial de Santiago el Real de la misma, que poseyó Don Angel Teofilo de Castilla, para que dentro de treinta dias que se señalan por tres términos y el último perentorio á contar desde que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Tribunal bien por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado á deducir y justificar el que les asista para adquirir en concepto de libres los indicados bienes, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que proceda y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en preveido fecha veinte y uno del actual, en vista de la solicitud y espediente promovido por Don Manuel Iarraza, Canónigo de la Insigne Colegial de esta Ciudad en concepto de único testamento del finado D. Angel Teofilo de Castilla. Dado en Logroño á treinta de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de S. S., Juan Farias.

INDICE

De los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, insertas en los Boletines Oficiales del mes de Noviembre de 1855.

Memoria de la Junta Facultativa del cuerpo de Ingenieros de montes á que se refiere el preámbulo del Real Decreto de 26 de Octubre último sobre desamortizacion forestal, inserto en el boletín anterior. Boletín número 134.

Circular del Gobierno de provincia encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma remitan inmediatamente los estados de invadidos, curados y fallecidos del Cólera, que se les tienen pedidos por medio de la circular inserta en el boletín correspondiente al 8 de Octubre. Boletín núm. 135.

Real orden por la que S. M. se ha servido prorogar hasta el 30 del corriente la revista semestral de los individuos pertenecientes á las clases pasivas. Boletín núm. 136.

Circular haciendo saber que se han recibido cuatro cristales de vacuna, y repartido á las subdelegaciones de sanidad de Arnedo, Haro, Torrecilla y esta capital. Boletín número 136.

Circular del Gobierno de provincia encargando la captura de cuatro hombres montados, que en el día 2 del corriente robaron al Alcalde de Alcubilla de Avellaneda en la Provincia de Soria. Boletín núm. 137.

Otra en que se previene á los Sres. Alcaldes remitan para el 18 del corriente los recibos del pago de las dotaciones de los maestros de instruccion primaria. Boletín núm. 138.

Otra previniendo á dichos Alcaldes remitan en término de quince dias los estados que se les tienen pedidos para la formacion de la estadística minera. Boletín núm. 138.

Real Decreto en que se dispone los documentos que deben acompañar los Sres. Jefes y oficiales del ejército á sus solicitudes para contraer matrimonio. Boletín núm. 138.

Real orden declarando comprendidos á los eclesiásticos en el pago de las cuotas mensuales para la milicia nacional, pero que se les imponga la cantidad mas módica posible. Boletín núm. 139.

Circular de la Excm. Diputacion Provincial encargando á los Ayuntamientos la observancia de las disposiciones que en la misma se contienen para la rectificacion del alistamiento de la Milicia nacional que debe hacerse en el mes de Enero del año próximo viniente. Boletín núm. 139.

Otra del Gobierno de provincia comunicando los partes oficiales recibidos acerca de las últimas ocurrencias de Zaragoza. Boletín núm. 140.

Otra en que se recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de pago de suscripcion al Boletín oficial. Boletín número 140.

Circular del Gobierno de provincia en que se insertan los partes oficiales con los bandos publicados por las autoridades del distrito de Aragon á consecuencia de lo ocurrido ultimamente en Zaragoza. Boletín núm. 141.

Real orden aprobando las condiciones, que en la misma se expresan, para la contrata del material y construccion de

las líneas electro-telegráficas á que no se hicieron proposiciones en el remate celebrado el 20 de Agosto último. Boletín núm. 141.

Real decreto por el que se dispone abrir una negociacion de acciones con objeto de proporcionar la suma de 20 millones de reales para destinarlos á las obras del canal de Isabel II. Boletín núm. 141.

Real orden encargando á los Sres. Alcaldes presten á la sociedad de seguros mutuos, titulada la indemnizadora cuantos auxilios estén en el círculo de sus atribuciones para que los socios morosos realicen sus adeudos y cumplan con las obligaciones que tienen contraidas. Boletín núm. 142.

Otra disponiendo que se admitan al registro de hipotecas todos los documentos públicos, y que se tome razon de ellos, cualquiera que sea la época de su otorgamiento. Boletín número 143.

Pliego de condiciones para la contrata de conducciones de tabacos, pólvora y demas efectos timbrados, que ha de regir desde primero de Enero del año viniente de 1856. Boletín número 143.

Real orden mandando proponer al Ministerio de Gracia y Justicia los eclesiásticos que mas se hayan distinguido en su comportamiento durante la invasion del cólera. Boletín número 144.

Otra disponiendo se den á los padres ó hermanos de los clérigos que hubiesen fallecido prestando los auxilios espirituales á los invadidos de dicha enfermedad la cantidad de 1,000 rs. Boletín núm. 144.

Otra en que tambien se dispone dar otros mil reales á las viudas, padres, ó hermanos de los médicos y cirujanos que hayan sucumbido ejerciendo su profesion con los atacados de la misma enfermedad. Boletín núm. 144.

Otra encargando la mas pronta y cumplida administracion de justicia, obrando en un todo con arreglo á la ley recientemente publicada del enjuiciamiento civil. Boletín núm. 144.

Circular dirigida con el objeto de que no sean sorprendidas las gentes sencillas por las estafas de algunos presidiarios que se han ocupado en enviar cartas, ofreciendo revelar secretos, y descubrir sumas enterradas ú ocultas en diferentes puntos con motivo de la pasada guerra civil. Boletín núm. 145.

Real orden determinando el modo y forma con que ha de entregarse al Clero el producto de las rentas correspondientes á este presente año. Boletín núm. 145.

Circular de la Excm. Diputacion Provincial encargando á los Ayuntamientos la composicion de los caminos vecinales en el radio de sus respectivos pueblos, cuya labor podrán hacer por medio de veredas en los dias festivos, dando principio desde el 1.º de Diciembre próximo. Boletín núm. 144.

Circular del Gobierno de provincia en la que se previene á los Sres. Alcaldes remitan inmediatamente los estados de invadidos, curados y fallecidos del cólera, así como tambien las cuentas de gastos y los medios con que se han cubierto. Boletín núm. 145.

Real orden mandando suspender las elecciones municipales hasta la formacion de la nueva Ley de Ayuntamientos. Boletín núm. 146.

Otra acordando la supresion de los títulos que en la misma se expresan, en atencion á que habiéndose publicado por dos veces la vacante en la Gaceta, no se ha presentado nadie á reclamarlos. Boletín núm. 146.

Comunicacion del Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel dirigida á la Milicia Nacional, al cesar en el encargo de Inspector general de la misma. Boletín núm. 146.

No habiéndose provisto la plaza de médico que constituye esta villa de Grañon y los pueblos de Villarta Quintana y Morales distantes ambos pueblos de esta (en la que se fijará la residencia del profesor) media legua, cuya plaza fué anunciada en 15 de Agosto último para su provision; los Ayuntamientos de referidos pueblos han acordado anunciarla nuevamente mediante el aumento de dotacion que ahora se hace consistiendo esta en doscientas cincuenta fanegas de trigo de buena calidad seco y limpio cobradas en San Miguel de cada año por los respectivos Ayuntamientos en esta forma; doscientas dos fanegas que le parará esta villa de Grañon, treinta y cinco fanegas el Pueblo de Villarta, y las trece restantes el de Morales; y ademas cuatrocientos rs. en metálico que de fondos Municipales le contribuirá esta de Grañon para la asistencia de los pobres de solemnidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte y dentro del término de quince dias á el Presidente del Ayuntamiento. Grañon 25 de Noviembre de 1855.—El Presidente, Pedro Villar.